ANEXO 16.
ANEXO TÉCNICO

Objeto: “Elaborar una propuesta de reglamentación para el Ministerio de Minas y Energía sobre aspectos técnicos, operativos y cuantificables para las quemas y venteos de gas en las facilidades de producción de hidrocarburos del país, enmarcada dentro de los máximos estándares internacionales de la industria.”

El contratista deberá garantizar la prestación de los servicios objeto del proceso, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas indicadas en el presente Anexo:

1. ACTIVIDADES REQUERIDAS Y CONFORMACIÓN DE PRODUCTOS TÉCNICOS: LINEAMIENTOS

El Oferente se obliga a formular los entregables en los términos pactados en el presente anexo técnico.

1.1 Documento del plan de trabajo, metodología a aplicar en la consultoría, cronograma detallado del desarrollo de la consultoría que contemple todas y cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo con lo especificado en el objeto del presente documento.

Este documento deberá ser remitido al supervisor del contrato dentro de los siguientes 5 días hábiles de la suscripción del contrato, el cual deberá contar con la siguiente información:

- Plan de trabajo, desglosado con los integrantes del equipo, números de contacto y canal de información con el supervisor del contrato.
- Metodología de trabajo para cada uno de los entregables.
- Cronograma de actividades cumpliendo con las fechas estipuladas en este documento.

1.2 Documento con el procedimiento para cuantificar el valor autorizado de quema operacional por razones de seguridad, y el procedimiento para calcular el volumen de venteos de gas asociado.

1.2.1 Procedimiento para calcular el valor de quema operacional por valores de seguridad, este documento deberá ser entregado al mes calendario vencido de la fecha de suscripción del contrato, el cual deberá contar con la siguiente información:

- Definición de quemas, venteos y emisiones fugitivas.
- Definición de quemas operacionales.
- Análisis de nuevas tecnologías y mejores prácticas para reducir la quema operacional a su mínimo posible.

- Relación de equipos que eventualmente pudiesen intervenir en la quema operacional.
- Procedimiento de cálculo para determinar el valor mínimo de quema operacional.
- Memorias de cálculo en formato .xls mediante el cual se calculará el valor de quema operacional en las estaciones de procesamiento del país.

1.2.2 Procedimiento para calcular el valor de venteos intencionales de gas natural asociado, el cual deberá contener como mínimo:

- Definición de venteos intencionales y no intencionales.
- Procedimiento de cálculo para determinar el volumen venteado por equipo, donde deberá incluir recomendaciones de diseño por equipo con el fin de reducir las quemas al mínimo posible.
- Memorias de cálculo por equipo en formato .xls.
- Recomendaciones de nuevas tecnologías y nuevos equipos para disminuir los venteos al mínimo posible.
- Recomendaciones de equipos a usar que garanticen el mínimo posible de emisiones de gas asociado. amor pregunta

1.3 Realizar la socialización de los resultados de la consultoría realizada mediante tres (3) talleres (quemas, venteos y desperdicios) para presentar los resultados de los entregables y generar retroalimentación que permita ajustar la propuesta reglamentaria. Estos talleres se llevarán a cabo con representantes de la industria, en los siguientes 3 meses calendario a la suscripción del contrato y la propuesta de reglamentación deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Capítulo 1 definiciones, Capítulo 2 operaciones de quemas de gas natural asociado, Capítulo 3 operaciones de venteo de gas natural asociado, Capítulo 4 determinación de línea base de emisiones fugitivas. Capítulo 5 requerimientos mínimos por equipo, Capitulo 6 sanciones, capitulo 7 transición

Entiéndase por capítulo, una sección relacionada con el título propuesto, que tenga una extensión mínima de 7 artículos en donde se especifiquen todas las obligaciones y derechos, que rigen la materia indicada en el título. En todo caso, el primer borrador será sometido a una evaluación por parte del MME, donde se propondrán observaciones, comentarios, que deberán ser atendidos por el equipo consultor en un término no mayor a 10 días hábiles.

Estas socializaciones serán en las instalaciones del Ministerio de Minas y Energía coordinadas por el supervisor del contrato.

1.4 Documento con la propuesta de reglamentación sobre quemas, venteos y desperdicios de gas natural asociados en zonas continentales y costa afuera en Colombia, la propuesta de reglamentación deberá ser entregada a los 4 meses calendario de la fecha de suscripción del contrato y deberá venir acompañada de lo siguiente:

- Relación de los ajustes a la propuesta de reglamentación producto de las socializaciones.
- Memoria Justificativa de acuerdo a la ley xxx de xxx.
- Resolver cuestionario de abogacía de la competencia en formato .xls el cual se encuentra en el siguiente link https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/pdf/CUESTIONARIO%20DE%20ABOGAC%C3%8DA%20DE%20LA%20COMPETENCIA%20-%20ACTOS%20ADMINISTRATIVOS%20EXPEDIDOS%20CON%20FINES%20REGULATORIOS.xlsx

Condiciones de contratación

Plazo

Se tiene estimado que el contrato que resulte del proceso de selección que se adelante tendrá un plazo de ejecución de 4 meses desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución que corresponden a la aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal.

5.2. Forma de pago

El Ministerio pagará el valor del contrato que se suscriba como resultado del proceso de selección de la siguiente forma:

1. Primer pago: Corresponderá al equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se pagará contra el entregable 1. Entregable, a satisfacción del Supervisor del contrato y una vez cumplidas las obligaciones pactadas contractualmente.

2. Segundo pago: Corresponderá al equivalente al cuarenta por ciento (45%) del valor total del contrato, el cual se pagará contra el entregable 2. Entregable, a satisfacción del Supervisor del contrato y una vez cumplidas las obligaciones pactadas contractualmente.

3. Tercer pago: Corresponderá al equivalente al cuarenta por ciento (50%) del valor total del contrato, el cual se pagará contra el entregable 3. Entregable, a satisfacción del Supervisor del contrato y una vez cumplidas las obligaciones pactadas contractualmente.

5.3. Garantía de Seriedad de la Oferta

El oferente debe presentar Garantía de Seriedad de la Oferta, debidamente firmada por el tomador, a favor del Ministerio de Minas y Energía, NIT 899.999.022-1, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial para la contratación, con vigencia de tres (4) meses, contados a partir de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía única deberá ser otorgada teniendo en cuenta las clases de garantías y los amparos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de prórroga de los plazos del proceso, la vigencia de la garantía debe cubrir el mismo término de la prórroga y presentar documento original que lo sustente.

El oferente, en virtud de su oferta, acepta que el Ministerio de Minas y Energía le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en caso de ser necesario.

En caso de consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes).

La garantía debe constituirse en pesos colombianos.

Cualquier hora que aparezca en el documento diferente a la hora cero, se tendrá por no escrita.

Si el oferente favorecido, dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso, no firma o no presenta los documentos requeridos para iniciar la ejecución del contrato, el Ministerio podrá optar por hacer efectiva la garantía de seriedad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados al Ministerio y no cubiertos por el valor de la misma.

Será causal de rechazo de la oferta la no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta, de manera simultánea con la propuesta.

5.4. Indemnidad

El Contratista debe mantener indemne al Ministerio de Minas y Energía por concepto de cualesquiera acciones, reclamaciones, demandas o procesos de cualquier naturaleza, derivados de daños y/o perjuicios causados a la vida e integridad de personas, o a bienes propiedad del Ministerio de Minas y Energía o de terceros, incluidas las de cualesquiera empleados, agentes o subcontratistas de aquel, que surjan o puedan surgir como consecuencia directa o indirecta de actuaciones u omisiones del Contratista, con motivo de la ejecución del Contrato.

5.5. Confidencialidad de la Información

Toda la información que se genere durante el desarrollo de todas las Etapas de ejecución del Proyecto, al igual que aquélla que se entregue al contratista para este propósito, es reservada y no puede ser divulgada o puesta en conocimiento de terceros, sin autorización previa y escrita del Ministerio.

5.6. Equipo mínimo de trabajo

El equipo de trabajo mínimo que se requiere para ejecución del contrato, debe contar con los siguientes perfiles:

Cantidad	Perfil	Experiencia Profesional Relacionada	Dedicación
1	Coordinador. Ingeniero de Petróleos o Ingeniero Mecánico.	Experiencia general de ocho (10) años en el sector de exploración y explotación de hidrocarburos. De los cuales debe contar con experiencia específica de al menos cinco (5) años en operaciones de exploración.	100%
2	Experto Técnico. Ingeniero de petróleos.	Experiencia general de ocho (8) años en el sector de Hidrocarburos. Experiencia específica de al menos dos (2) proyectos relacionados con producción del sector de hidrocarburos.	100%
1	Experto jurídico. Abogado con especialización en derecho administrativo gestión pública e instituciones administrativas, derecho minero	Experiencia general de 4 como abogado. Experiencia específica en el sector de hidrocarburos no inferior a dos (2) años del sector de hidrocarburos.	100%

	energético, derecho minero y petrolero, Contratación Estatal o Afines. Y con maestría en Administración.		

El contratista deberá realizar sus funciones en las instalaciones que disponga para tales fines.

NOTA 1: El contratista debe proveer a su personal de equipos de cómputo y software, papelería, útiles, comunicación telefónica conexión a internet y todos los elementos necesarios y establecidos en la legislación colombiana para el cumplimiento eficaz de las actividades a adelantar.

NOTA 2: Los costos y gastos asociados a la vinculación, administración y desvinculación del personal que proyecta emplearse para la ejecución del contrato, incluidos salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social, seguros, indemnizaciones de cualquier orden, honorarios, bonificaciones; así como los gastos de desplazamiento y, en general, todo emolumento, compensación y concepto asociado, conforme al ordenamiento superior y a los correspondientes contratos, así como eventuales variaciones en los mismos, durante todo el término de vigencia de aquél y hasta su liquidación definitiva, serán por cuenta y responsabilidad exclusivos del contratista.

NOTA 3: Si para la ejecución del presente, el contratista sugiere perfiles diferentes a los requeridos en la tabla del numeral 5.6, podrá plasmarlo en su propuesta en una nueva tabla de equipo mínimo de trabajo.

NOTA 4: Si para cumplir con el objeto del contrato en el tiempo establecido en el numeral 5.1, el contratista requiere más personal para completar el equipo de trabajo, podrá plasmarlo en su propuesta en una nueva tabla de equipo mínimo de trabajo con la respectiva sustentación.